

Fecha: 31/07/2020

Convocatoria:

ENFERMERO/A

REF: ENFASCSC-20-4

Listado definitivo de candidatos/as preseleccionados/as que superan proceso de selección y listado de candidatos no preseleccionados/as. El listado está ordenado por orden de contratación.

LISTADO SUPERAN PROCESO DE SELECCIÓN

ORDEN	DNI	BAREMACIÓN
1	09057232Q	21,12
2	09059006L	13,81
3	79028028M	2,01
4	09077274W	1,72
5	78985896D	0,75
6	79122541B	0

LISTADO NO PRESELECCIONADOS/AS

DNI
76428863R
77187488V
31017711A
26816439A
25740188Z
44654428C
53671445W
47546105E
45876724G
76640123Y
47348258K
X7537600v
75745392K
54104863P
17475383Y
78978625Y
31018002H
47963380P
09077740P
79037818C
79035206F
53910988T
X9598796E
76048235T
77171758L
26259598S
78976180E
70258324V
25602152R
25614155K
79031991N
77242376G
76644324K
26253021Q
25174577L
74939433M
09057451M
78988699Y
77491314J
30999952T

PAB654842
25352847Q
79035312K
78990715K
25620059Z
45381176Z
78989471L
78976919W

En virtud Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) y dada la apremiante necesidad de contratación causada por la disminución de profesionales disponibles en la categoría objeto de este procedimiento como consecuencia de su vinculación a la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se realiza este proceso de selección. Los/as candidatos/as que trabajen derivados de este proceso de selección perderán todos sus derechos de contratación posteriores a la finalización del estado de alarma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

María Luisa Lorenzo Nogueiras



Directora Gerente Agencia Pública
Empresarial Sanitaria Costa del Sol